

6

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTENIDO DE LA
MEMORIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Además del contenido mínimo de la Memoria que se recoge en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aporta la siguiente información complementaria:

1.- Liquidación presupuestaria de ingresos y gastos consolidados

En el epígrafe 5 de la Cuenta General de la Administración se incluyen los resúmenes de la liquidación de gastos y de ingresos (por las diferentes clasificaciones presupuestarias) de la Entidad Consolidada, formada por:

- La Administración de la Comunidad Autónoma (secciones 01 a 30)
- Los cinco organismos autónomos que en el ejercicio han tenido presupuesto independiente: INAEM, IASS, SALUD, IAJU e IAMU.
- Las siete entidades de derecho público que cuentan con presupuesto administrativo: AST, IAA, INAGA, ACES, BSTA, CITA, IACS.

No es posible incluir en la Cuenta General información financiera consolidada con otras entidades por carecer de medios para su elaboración.

2.- Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2016 se establecieron, inicialmente, por Acuerdo de Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015. Para el conjunto de Administraciones Públicas, el objetivo de déficit se estableció en -2,8 % del PIB. No obstante, para las Comunidades Autónomas, y por lo tanto, para Aragón, el objetivo quedó fijado en el -0,3% del PIB. Estas cifras fueron ratificadas tanto en el Congreso como en el Senado.

Sin embargo, como consecuencia de la actualización de las previsiones económicas que realizó la Comisión Europea en la primavera del año 2016, se revisaron asimismo las previsiones de déficit de las administraciones públicas frente a los objetivos del programa de estabilidad, de tal manera que las cifras se fijaron finalmente – solo me referiré a las del año 2016- en el -4,6 % del PIB. Esta previsión de déficit más elevada se explica, en parte, por el hecho de que las previsiones actualizadas de la Comisión tienen en cuenta una cantidad menor de medidas de contención del gasto, tanto a nivel central como de las Comunidades Autónomas, en respuesta a la recomendación de la Comisión de marzo de 2016 (-0,2 % del PIB), frente a las previsiones del programa de estabilidad (-0,4 % del PIB). Sobre la base de la hipótesis habitual de mantenimiento de la política, la Comisión actualizó sus previsiones de la primavera de 2016 con la información disponible hasta el 19 de julio de 2016.

Por todo lo anterior, se revisaron de nuevo los objetivos de estabilidad en nuestras Administraciones Públicas, lo cual puso en marcha de nuevo el procedimiento para su autorización.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública remitió la propuesta de adecuación del objetivo para el año 2016 al Consejo de Política Fiscal y Financiera de

las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 1 de diciembre de 2016. Tras la aprobación por el Consejo de Ministros, y su paso por el Congreso y el Senado, finalmente quedó fijado el nuevo objetivo para el ejercicio 2016, que para las Comunidades Autónomas es el -0,7% del PIB.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, el presente informe se elabora con los datos proporcionados por la IGAE en el informe emitido sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

1.- Objetivo de déficit o necesidad de financiación

De acuerdo con los datos proporcionados por la IGAE, el avance de déficit registrado en Aragón en el ejercicio 2016 asciende a 373 millones de euros, lo que supone un -1,08% del PIB regional y, por lo tanto, se produce un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio que, como se ha indicado, quedó fijado en el -0,7%

El resumen de las principales magnitudes, en millones de euros, es el siguiente:

| DEFICIT ARAGÓN 2016 | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| (I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | |
| | -589 |
| ADMINISTRACION | -654 |
| SALUD | 11 |
| IASS | 25 |
| IAJU, IAMU, INAEM | 21 |
| UNIVERSIDAD | 8 |
| (II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS | |
| | 192 |
| TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL | 37 |
| TRANSFERENCIAS UE | -22 |
| RECAUDACION INCIERTA | 13 |
| APORTACIONES DE CAPITAL | -3 |
| CUENTA 409 | 152 |
| INTERESES | 10 |
| OTROS AJUSTES | 5 |
| (III)= (I) + (II) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACION - UNIDADES ADMINISTRATIVAS | |
| | -397 |
| (IV) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACION - UNIDADES EMPRESARIALES | |
| | 24 |
| CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ARAGÓN (III) + (IV) | |
| | -373 |
| Fuente: IGAE | |

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OOAA y la Universidad. En el año 2016, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7 fue de -589 millones.

A este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más importantes por su importe son los siguientes, teniendo en cuenta que los datos a partir de los que se calcularon los ajustes son los que se enviaron de manera provisional en el mes de enero de 2017 a la IGAE, por lo que alguno de ellos deberá ser objeto de rectificación en el cálculo del déficit que se nos comunique más adelante:

- El ajuste por recaudación incierta.

El criterio de contabilidad en el presupuesto es, con algunas matizaciones, el del devengo por lo que el registro de un ingreso se realiza en el momento en el que se conoce su derecho, por eso

se denominan derechos reconocidos. Por ejemplo, en el caso de la contabilidad de un tributo, el derecho reconocido se contabiliza en el momento en el que existe una liquidación tributaria, independientemente de que se haya cobrado o no.

Sin embargo, desde el año 2001, como consecuencia de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifican los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y se aplica el criterio de caja para evitar que el déficit se vea afectado por los importes de impuestos cuya recaudación pueda ser incierta.

El ajuste solo afecta a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos y se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total del ejercicio, preceda ésta última de derechos del ejercicio corriente o de cerrados.

- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 409, denominada “obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto. Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2016, han quedado pendientes de imputar. Esta cifra es el total del haber de la cuenta 409

Pero, también es necesario restar del gasto presupuestario del año 2016 todas las facturas y gastos que fueron devengados en el año 2015 pero se han imputado al presupuesto en el ejercicio posterior. Este importe es el total del “debe” de la cuenta 409.

Por ello, el ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 409 “obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

La existencia de facturas en la cuenta 409 a final de año puede responder a varios motivos, si bien los más típicos son:

a) insuficiencia presupuestaria, que impide reconocer en el presupuesto la obligación. Este motivo es el más habitual en la contabilidad del Servicio Aragonés de Salud al no disponer de presupuesto suficiente.

b) imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario. El caso más sencillo de explicar en este segundo grupo de facturas es el de la factura de las recetas farmacéuticas del mes de diciembre, que se recibe en el SALUD para su tramitación a final del mes de enero, por lo que su importe siempre figurará como saldo de la cuenta.

c) gastos devengados cuya factura aún no se ha emitido. Debido a la aplicación del principio del devengo, puede ocurrir que se deban contabilizar gastos que no se encuentren

facturados en el momento del cierre del ejercicio pero que se hayan producido en dicho ejercicio. Ejemplo: factura de seguro que se paga anual en el mes de junio. Seis meses corresponden a un ejercicio y seis meses corresponden a otro.

El ajuste se ha calculado como la diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta y lo que se pretende es restar del presupuesto 2016 los gastos que se han imputado y que eran de 2015 o anteriores (saldo inicial de la cuenta) y sumar los gastos que, siendo del ejercicio 2016, se han quedado sin imputar (saldo final).

En el ajuste realizado en el ejercicio 2016, del total del gasto presupuestario hay que restar 223,7 millones porque son gastos de 2015 o de ejercicios anteriores. Por el contrario, hay que sumar los 71,1 millones de gastos correspondientes a 2016 que han quedado el 31 de diciembre en la cuenta. El ajuste realizado, por lo tanto, es de 152,5 millones positivos, es decir, supone restar gastos en el año 2016.

Esto supone una mejor situación del saldo de la cuenta que se ha reducido en importe, y por lo que el ajuste mejora el importe del déficit.

No obstante, como ya se ha indicado al principio de este epígrafe, esta cifra está pendiente de revisión dado que el saldo final de la cuenta 409 se ha modificado desde que se remitió la información en el mes de enero, al haber incorporado facturas y gastos recibidos en fechas posteriores. El saldo final actual es de 77,8 millones (Admon. Gral +OOAA)

- Las aportaciones de capital a empresas públicas.

Hay que realizar un ajuste cuando la aportación a la empresa pública se realiza con el fin, no de obtener dividendos, sino de mejorar su situación económica porque genera pérdidas o porque se quiere contribuir al pago de una inversión.

Por ello, cuando la empresa pública tiene pérdidas de manera reiterada, las aportaciones que realiza la Administración no se consideran activos financieros sino que en aplicación de las normas del SEC se consideran aportaciones de socios para compensar pérdidas. Por eso, a pesar de que en el presupuesto se imputan al capítulo 8 (gastos financieros que no integran el saldo presupuestario no financiero) se han de reclasificar como una transferencia de capital y suponen mayor gasto.

En el ejercicio 2016, se realizó una aportación de capital a la empresa Zaragoza Alta velocidad, SA por importe de 3 millones de euros, cuyo importe se reclasificó, por lo que incrementa el gasto no financiero de la Comunidad Autónoma.

- El epígrafe de Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y

período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2016, este ajuste es de 37 millones, consecuencia de varios factores, pero fundamentalmente se produce por la devolución de la liquidación definitiva del sistema de financiación cuyo devengo se realizó en los ejercicios 2008 y 2009, si bien se ha contabilizado en el presupuesto de ingresos como una devolución. El ajuste, por lo tanto, mejora la cifra del déficit.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses** de la deuda, se produce un ajuste de 10 millones de euros. Esto se debe, igual que ocurre con el devengo de los gastos de capítulo 2, a que en el presupuesto de gastos se han imputado 10 millones de intereses porque el pago se realizó en 2016 pero se habían devengado en el año 2015.

- Por la **transferencias de fondos comunitarios, -22 millones**. En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en los ingresos se realiza el año que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeos. No obstante, el resultado final del ajuste del año 2016 se debe principalmente al Fondo Social Europeo, ya que se recibieron 26 millones, pero que ya habían sido registrados en los ingresos un ejercicio anterior (en el año en el que se envió la certificación) por lo que este año no se pueden computar de nuevo ya que se estarían duplicando ingresos. Por ello, el ajuste supone menores ingresos y empeora la cifra del déficit. Similar situación se produce en el FEDER.

- **Otros ajustes** que podrían tener incidencia en el déficit son los contratos bajo la modalidad de abono total del precio o los contratos de concesión o de arrendamiento. Sin embargo, en el año 2016 ni se adjudicaron contratos de este tipo ni se realizaron modificaciones en los vigentes con incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

Por último, en el **epígrafe (3)** se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas, entidades de derecho público y otras unidades de carácter empresarial. El saldo que arrojan es positivo por 24 millones.

2.- Regla de gasto

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8 %. Por tanto, el gasto computable de la Comunidad Autónoma (al igual que el resto de Administraciones españolas) no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación

Los datos proporcionados por la IGAE indican que la regla de gasto se ha cumplido en nuestra Comunidad Autónoma, dado que el gasto computable en el ejercicio 2016 ha sido de 4.163 millones, lo cual supone una variación del -2,4% con respecto al gasto computable del ejercicio 2015, lo cual no excede del objetivo fijado para este ejercicio.

3.- Objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2016, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común, estableciendo un objetivo de deuda pública para la Comunidad Autónoma de Aragón de un 20,7%.

Este objetivo, expresado en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto regional, se fijó considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit, de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico, más el endeudamiento motivado como consecuencia de los pagos en 2016 de las dotaciones del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas de 2015 destinadas al pago de deuda anteriores a ese año

Además, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

Por otra parte, en los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2016 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2016, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2015, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring,

computada en el objetivo aprobado de deuda pública, por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que aparezca un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, el límite de endeudamiento computable a los efectos de la verificación del objetivo de deuda pública asciende al 22%.

El cálculo de la deuda pública para el ejercicio 2016 se elaboró por el Banco de España partiendo de los datos oficiales de dicha entidad relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo). Tras efectuar los correspondientes cálculos y ajustes, el volumen de deuda computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio en nuestra Comunidad Autónoma ascendió al 21,6%, 7.486 millones de euros en términos absolutos. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma de Aragón cumplió el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.

4.- Elaboración del Plan Económico Financiero

Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de déficit público en el ejercicio 2016, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Comunidad Autónoma está obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido expresado en los artículos citados.

El PEF de la Comunidad Autónoma ha sido enviado a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal para su informe en el mes de junio de 2017. A la fecha de elaboración de este informe, la AIREF no ha emitido su informe ni se ha producido la aprobación de dicho PEF dado que no se ha reunido en este tiempo el Consejo de Política Fiscal.

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | ENTES PÚBLICOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO | AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES | CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES |
| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD | CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN |
| UNIVERSIDADES | BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS |
| UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD |
| CONSORCIOS | INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO |
| COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS | INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| AGRUPACIÓN Nº1 DE HUESCA | INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA |
| TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN |
| AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL | OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO |
| GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA-ARAGNOUET | INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA |
| PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON | FUNDACIONES |
| URBANISTICO CANFRANC 2000 | F. ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID) |
| SOCIEDADES MERCANTILES | FUNDACIÓN ANDREA PRADER |
| ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX) | F. COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER |
| CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. (CEEIARAGON) | F. PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACION DE LA TIERRA (FADOT) |
| CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA) | FUNDACIÓN BEULAS |
| CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA) | CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS |
| EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. | FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON |
| GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA) | FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS) |
| INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF) | FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA |
| PABELLÓN DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN | FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN |
| PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA PLAZA, S.A. (PLAZA) | FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGON |
| PLATEA GESTION, S.A. | FUNDACIÓN GOYA EN ARAGON |
| PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL) | FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON |
| PLAZA SERVICIOS AEREOS, S.A., EN LIQUIDACION | FUNDACIÓN JACA 2007 |
| PLHUS PLATAFORMA LOGISTICA, S.L. | FUNDACIÓN MONTAÑA MEDIEVAL |
| PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U. | FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION |
| RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA) | FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD) |
| SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) | FUNDACIÓN SANTA MARIA DE ALBARRACIN |
| SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L. | FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA) | FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A. | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO |
| SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. (SUMA TERUEL) | FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER |
| SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L. | |
| TELEVISIÓN AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA) | |

3.- Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El artículo 6.2 de dicho Real Decreto obliga a la Comunidad Autónoma a remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. En la actualidad el PMP se calcula y comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cada mes, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

En el Real Decreto 635/2014 se explica la metodología para su cálculo en el que solo toman en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

La misma norma indica que quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional (Entidades SEC)
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

La serie del PMP calculado para 2016 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

| PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL * | |
|------------------------------------------------------|-------|
| Enero | 75,55 |
| Febrero | 78,79 |
| Marzo | 88,68 |
| Abril | 95,36 |
| Mayo | 97,02 |
| Junio | 65,91 |
| Julio | 17,25 |
| Agosto | 19,04 |
| Septiembre | 16,93 |
| Octubre | 23,78 |
| Noviembre | 28,05 |
| Diciembre | 18,25 |

Como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria para el supuesto de incumplimientos persistentes del periodo medio de pago, en el mes de septiembre de 2016 el Ministerio de Hacienda y Administración Pública comunicó a la Comunidad Autónoma el inicio de actuaciones para la retención de recursos del sistema de financiación autonómica, con la finalidad de pagar directamente a los proveedores con dichos recursos. La retención se produjo en el mes de noviembre por un importe de 12 millones de euros.

En los siguientes meses no se realizó ninguna retención adicional porque la medida de corrección deja de aplicarse en el mes de diciembre para esta Comunidad Autónoma, al haber cumplido con el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante seis meses consecutivos (desde julio hasta diciembre).

El periodo medio de pago mensual de la Comunidad Autónoma se puede consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4.- Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas

Con fecha 15 de marzo de 2016, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2016.

El Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) atiende las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas mediante su distribución en tramos dependiendo de la finalidad para la que se asigna. Los fondos asignados en 2016 deben atender:

- a) TRAMO I: El importe asignado en el primer tramo se ingresa directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma y está destinado a financiar la amortización de vencimientos financieros y de valores emitidos. Por este tramo, se asignaron a Aragón 332.746.566,51 euros. Únicamente se incluyen vencimientos, ya que los pagos de intereses se han de satisfacer con cargo al tramo III
- b) TRAMO II: El segundo tramo, por importe de 35.375.461,22 euros, se ha de emplear para financiar el pago del ejercicio 2015 por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.
- c) TRAMO III: Por último, en el tercer tramo asignan los recursos equivalentes a las necesidades de financiación del déficit público del año 2016 y las desviaciones de déficits de ejercicios anteriores. El total asignado en este tramo es de 652.107.625,07 euros.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del Estado. Las disposiciones realizadas con cargo al FLA durante el ejercicio 2016 y las entidades a las que se les ha financiado deudas, son las siguientes:

| ENTIDAD | VENCIMIENTOS Tramo I | LIQUIDACIONES NEGATIVAS 08-09 Tramo II | DÉFICIT 2016 - Tramo III | DÉFICIT 2015 | TOTAL |
|--------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 330.382.048,37 | 14.636.010,51 | 65.485.865,43 | 24.732.072,10 | 435.235.996,41 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD | 0,00 | 0,00 | 172.500,87 | 0,00 | 172.500,87 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD | 0,00 | 0,00 | 233.441,58 | 36.949,16 | 270.390,74 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.888,76 | 3.888,76 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA | 396.238,85 | 0,00 | 7.214.730,78 | 7.099.369,53 | 14.710.339,16 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO | 0,00 | 0,00 | 1.356.859,04 | 1.082.522,24 | 2.439.381,28 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES | 0,00 | 4.900,00 | 15.943.295,85 | 19.098.736,01 | 35.046.931,86 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER | 0,00 | 0,00 | 317.268,93 | 58.584,59 | 375.853,52 |
| ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS | 0,00 | 0,00 | 5.599.086,30 | 4.709.500,15 | 10.308.586,45 |
| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (*) | 0,00 | 20.528.415,90 | 148.493.336,92 | 349.293.610,57 | 518.315.363,39 |
| BANCO DE SANGRE y TEJIDOS | 0,00 | 206.134,81 | 816.006,15 | 0,00 | 1.022.140,96 |
| CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV | 937.500,00 | 0,00 | 83.083,46 | 0,00 | 1.020.583,46 |
| ITA | 750.000,00 | 0,00 | 30.759,80 | 0,00 | 780.759,80 |
| CITA | 0,00 | 0,00 | 55.551,78 | 164.766,34 | 220.318,12 |
| FUNDACIÓN JACA 2007 | 280.779,29 | 0,00 | 25.838,72 | 0,00 | 306.618,01 |
| TOTAL ENTES | 2.364.518,14 | 20.739.450,71 | 180.341.760,18 | 381.547.927,35 | 567.397.155,57 |
| TOTAL | 332.746.566,51 | 35.375.461,22 | 245.827.625,61 | 406.279.999,45 | 1.020.229.652,79 |

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado al capítulo 9 del presupuesto de ingresos, aunque no por su totalidad ya que una parte (9.274.517,26 euros) se reconocieron en 2017 dado que el importe definitivamente dispuesto se conoció en el mes de abril. Este préstamo no se agrega para el cálculo a los efectos del objetivo de endeudamiento.

Puesto que el endeudamiento lo concierne íntegramente la Administración de la Comunidad Autónoma, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.

5.- Detalle de ingresos por tipología

Para facilitar mayor información sobre el presupuesto de ingresos, se proporciona un cuadro elaborado a partir de los datos de la liquidación del presupuesto, con los ingresos presupuestarios en el que se agrupan las partidas que conforman la financiación autonómica, así como los diversos tributos por bloques según su naturaleza:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

| | PREVISIONES DEFINITIVAS | | | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | | RECAUDACIÓN TOTAL* | | |
|-------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|----------------------------|---------------------|-------------|---------------------|---------------------|-------------|
| | 2015 | 2016 | % variación | 2015 | 2016 | % variación | 2015 | 2016 | % variación |
| Sobre la Renta de las Personas Físicas | 1.097.677,00 | 1.143.662,62 | 4,19 | 1.106.997,33 | 1.123.037,98 | 1,45 | 1.106.997,33 | 1.123.037,98 | 1,45 |
| Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) | 962.241,00 | 996.455,01 | 3,56 | 929.042,22 | 962.402,96 | 3,59 | 929.042,22 | 962.402,96 | 3,59 |
| Sobre el alcohol y bebidas derivadas | 14.255,00 | 12.854,43 | -9,83 | 13.748,61 | 12.581,79 | -8,49 | 13.748,61 | 12.581,79 | -8,49 |
| Sobre Cerveza | 4.806,00 | 5.737,94 | 19,39 | 4.901,44 | 5.702,43 | 16,34 | 4.901,44 | 5.702,43 | 16,34 |
| Sobre labores de tabaco | 121.028,00 | 131.763,46 | 8,87 | 118.365,85 | 121.272,27 | 2,46 | 118.365,85 | 121.272,27 | 2,46 |
| Sobre productos intermedios | 346,00 | 327,08 | -5,47 | 356,29 | 324,82 | -8,83 | 356,29 | 324,82 | -8,83 |
| Sobre energía (electricidad) | 60.619,00 | 61.660,69 | 1,72 | 58.172,87 | 50.040,74 | -13,98 | 58.172,87 | 50.040,74 | -13,98 |
| Sobre hidrocarburos | 288.326,00 | 314.250,52 | 8,99 | 312.882,02 | 324.555,05 | 3,73 | 312.882,02 | 324.555,05 | 3,73 |
| Ingresos del Estado: Financiación Autónoma | 345.940,23 | 470.036,72 | 0,04 | 386.390,60 | 536.832,52 | 0,04 | 386.390,60 | 536.832,52 | 0,00 |
| TOTAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO | 2.895.238,23 | 3.136.748,45 | 8,34 | 2.930.857,24 | 3.136.750,55 | 7,03 | 2.930.857,24 | 3.136.750,55 | 7,03 |

En el cuadro se muestran tanto las partidas correspondientes a las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como la liquidación correspondiente al año 2014 y la cuota correspondiente al año 2016 de las devoluciones de ingresos por liquidaciones aplazadas de los años 2008 y 2009. Se muestran los datos comparados con los del ejercicio anterior.

TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS

A continuación se muestran los datos relativos a tributos cedidos y propios, distinguiendo entre impuestos y tasas. También se han incluido en este cuadro los derechos y recaudación provenientes de la liquidación de precios públicos y prestación de servicios. El importe de las tasas y precios públicos se muestra totalizado, pudiendo consultar los datos individualizados en la liquidación presupuestaria.

| | PREVISIONES DEFINITIVAS | | | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | | RECAUDACIÓN TOTAL* | | |
|--------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|---------------|----------------------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|
| | 2015 | 2016 | % variación | 2015 | 2016 | % variación | 2015 | 2016 | % variación |
| Sobre Sucesiones y Donaciones | 177.111,28 | 130.400,00 | -26,37 | 136.587,92 | 149.862,96 | 9,72 | 114.925,78 | 158.880,88 | 38,25 |
| Impuesto sobre el Patrimonio | 35.603,59 | 44.277,50 | 24,36 | 30.136,91 | 41.298,26 | 37,04 | 30.043,28 | 41.337,13 | 37,59 |
| Sobre Transmisiones Patrimoniales | 152.437,48 | 142.900,00 | -6,26 | 112.164,07 | 110.349,00 | -1,62 | 108.910,04 | 110.010,35 | 1,01 |
| Sobre Actos Jurídicos Documentados | 56.053,43 | 61.800,00 | 10,25 | 42.880,65 | 54.731,42 | 27,64 | 41.017,44 | 54.152,45 | 32,02 |
| Tasa Fiscal sobre el juego | 53.799,11 | 38.600,00 | -28,25 | 40.664,38 | 40.667,41 | 0,01 | 40.095,23 | 40.795,66 | 1,75 |
| Sobre determinados medios de transporte | 12.874,48 | 7.000,00 | -45,63 | 7.195,93 | 8.544,51 | 18,74 | 7.143,61 | 8.404,65 | 17,65 |
| S/ venta minorista de determinados hidrocarburos | 0,00 | 0,00 | | 5,93 | 2,18 | | 30,54 | 2,23 | |
| TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS | 487.879,37 | 424.977,50 | -12,89 | 369.635,79 | 405.455,73 | 9,69 | 342.165,91 | 413.583,34 | 20,87 |
| Impuestos Depósitos Entidades de Crédito | 0,00 | 10.200,00 | | 14.464,91 | 10.594,42 | -26,76 | 14.464,91 | 10.591,60 | -26,78 |
| Tramo autonómico s/hidrocarburos | 0,00 | 18.900,00 | | 0,00 | 23.366,58 | | 0,00 | 18.834,15 | |
| Impuesto s/contaminación de las aguas | 43.670,00 | 55.402,69 | 26,87 | 47.937,30 | 62.261,86 | 29,88 | 47.761,89 | 48.106,02 | 0,72 |
| S/ sobre grandes áreas de venta | 9.554,77 | 8.700,00 | -8,95 | 9.035,30 | 8.983,57 | -0,57 | 8.649,87 | 8.990,78 | 3,94 |
| S/ Emisiones contaminantes | 1.333,96 | 870,00 | -34,78 | 2.208,36 | 2.129,09 | -3,59 | 2.208,36 | 2.129,09 | -3,59 |
| S/ Tendidos aéreos | 0,00 | 1.750,00 | | -58,88 | 0,00 | | -39,48 | 116,43 | |
| S/ aprovechamiento hidroeléctrico | 0,00 | 12.600,00 | | 0,00 | 14.909,26 | | 0,00 | 14.909,26 | |
| S/ líneas de alta tensión | 0,00 | 1.575,00 | | 0,00 | 1.445,34 | | 0,00 | 1.445,34 | |
| Impuesto s/ actividades de juego | 0,00 | 1.400,00 | | 0,00 | 3.710,38 | | 0,00 | 3.675,51 | |
| TOTAL TRIBUTOS PROPIOS | 54.558,72 | 111.397,69 | 104,18 | 73.586,99 | 127.400,49 | 73,13 | 73.045,54 | 108.798,18 | 48,95 |

6.- Otras Garantía Financieras: Cartas de Compromiso

Además de los avales detallados en el apartado correspondiente, el Gobierno de Aragón tiene acordadas otras garantías financieras Las Cartas de Compromiso concedidas por la Comunidad vigentes a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

| CONFORT LETTERS CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN A 31/12/2016 | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| ENTIDAD BENEFICIARIA | FECHA FORMALIZACIÓN / RATIFICACIÓN | FECHA VENCIMIENTO | IMPORTE (inicial o tras última novación) | RIESGO DGA A 31/12/2016 |
| FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE | 15/07/2008 | INDEFINIDA | 12.000.000,00 | 5.820.000,00 |
| ARAMON | 31/10/2013 | 31/10/2023 | 59.837.336,00 | 26.208.753,17 |
| FERIA DE ZARAGOZA (1) | 20/12/2013 | 20/12/2023 | 7.059.000,00 | 4.051.293,75 |
| ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD (2) | 23/12/2016 | 31/12/2025 | 67.089.470,89 | 67.089.470,89 |
| TOTAL | | | | 103.169.517,81 |
| Notas: | | | | |
| (1) Feria de Zaragoza: Carta inicial del 21/06/2010, fecha en la que se firmó el préstamo por 20 mill €El 20/12/2013 se novó por 7,059 mill € | | | | |
| (2) ZAV: Carta inicial del 17/11/2008, ratificada el 22/03/2013 y el 23/12/2016. | | | | |

OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La cuenta 409 se denomina “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y, de acuerdo con la definición que de esta cuenta se hace en el Plan de Contabilidad Pública de Aragón, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma.

Se trata de una cuenta financiera que figura en el pasivo del balance y su saldo (acreedor) recoge las obligaciones reconocidas que están pendientes de aplicar al presupuesto y por lo tanto, pendientes de pago. En definitiva, es la cuenta en la que se recogen todos los gastos devengados en ese ejercicio, o en ejercicios anteriores, que no han tenido reflejo en el presupuesto. El importe del saldo final de la cuenta se obtiene a partir de la información proporcionada por el Registro de Facturas y por los propios departamentos, en cuanto a gastos no susceptibles de facturación. Ello no quiere decir que no puedan existir otros gastos que no se hayan contemplado en esta cuenta, bien porque los centros gestores no hayan proporcionado suficiente información, bien porque el registro de las facturas se haya realizado con fecha posterior al cierre del ejercicio. Hay que tener en cuenta que una vez cerradas las cuentas financieras y elaborada la Cuenta General, cualquier factura de fecha 2016 o anterior que se registre en el Sistema se integrará al saldo de la cuenta 409 pero con fecha posterior al 31.12.2016.

Para obtener el importe de los gastos realmente devengados en el ejercicio 2016 por la Administración será necesario sumar a los gastos presupuestarios, aquellos que han quedado en la cuenta 409 pendientes. Claro está, que también es necesario restar del gasto del ejercicio, todos las operaciones que contienen gastos de ejercicios anteriores al 2016. Por ello, el ajuste que se realiza para obtener el gasto real de un ejercicio es:

$$\text{Gasto real devengado} = \text{gasto presupuesto} + \text{saldo final cuenta 409} - \text{saldo inicial cuenta 409.}$$

En los siguientes cuadros se aporta información sobre el saldo inicial y final de la cuenta 409 de la Administración de la Comunidad Autónoma, desagregada por capítulo y por artículo:

| Artículo | Saldo inicial | Saldo final | Ajuste |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1 Gastos de personal | 3.110,00 | 0,00 | -3.110,00 |
| 2 Bienes corrientes y servicios | 12.195.099,70 | 12.189.156,02 | -5.943,68 |
| 3 Gastos financieros | 363,00 | 1.089,00 | 726,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 5.501.260,34 | 8.356.474,47 | 2.855.214,13 |
| 6 Inversiones | 1.699.812,32 | 1.596.556,80 | -103.255,52 |
| 7 Transferencias de Capital | 11.711,65 | 261.699,73 | 249.988,08 |
| Total | 19.411.357,01 | 22.404.976,02 | 2.993.619,01 |

| Artículo | Saldo inicial | Saldo final | Ajuste |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 16 Seguridad social | 3.110,00 | 0,00 | -3.110,00 |
| 20 Arrendamientos de edificios | 718.703,00 | 356.002,72 | -362.700,28 |
| 21 Rep. y conservación | 871.831,49 | 698.161,52 | -173.669,97 |
| 22 Material suministros y otros | 8.844.308,89 | 6.208.035,06 | -2.636.273,83 |
| 23 Indemnizaciones por razon de servicio | 86.475,68 | 236.563,50 | 150.087,82 |
| 25 Otros gastos | 35.704,63 | 234.926,26 | 199.221,63 |
| 26 Servicios asistenciales con medios ajenos | 1.638.076,01 | 4.455.466,96 | 2.817.390,95 |
| 30 Gastos financieros | 363,00 | 1.089,00 | 726,00 |
| 44 Transferencias a empresas públicas y entes públicos | | 4.331.189,51 | 4.331.189,51 |
| 46 Transferencias corrientes a entidades locales | 43.912,47 | 229.070,76 | 185.158,29 |
| 47 Transferencias corrientes a empresas | 405.455,32 | 1.407.662,71 | 1.002.207,39 |
| 48 Transferencias corrientes a familias y entidades sin fines de lucro | 5.051.892,55 | 2.388.551,49 | -2.663.341,06 |
| 60 Inversiones reales | 1.699.812,32 | 1.596.556,80 | -103.255,52 |
| 76 Transferencias capital a entidades locales | 8.964,00 | 0,00 | -8.964,00 |
| 77 Transferencias capital a empresas | 1.650,40 | 0,00 | -1.650,40 |
| 78 Transferencias capital a familias y entidades sin fines de lucro | 1.097,25 | 261.699,73 | 260.602,48 |
| Total | 19.411.357,01 | 22.404.976,02 | 2.993.619,01 |

Se ofrece a continuación la información por grupo de función:

| Grupo de función | Saldo inicial | Saldo final | Ajuste |
|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 01 Deuda Pública | 363,00 | 1.089,00 | 726,00 |
| 11 Alta Dirección C.A. y Gob | 2.751,73 | 8.241,81 | 5.490,08 |
| 12 Administración General | 994.305,77 | 1.061.653,65 | 67.347,88 |
| 13 Relaciones ext. y cooperación internacional | 99,23 | 0,00 | -99,23 |
| 14 Justicia | 1.441.626,72 | 865.200,83 | -576.425,89 |
| 31 Seguridad y Protección Social | 6.489,25 | 2.765,22 | -3.724,03 |
| 32 Promoción Social | 380,00 | 3.571,79 | 3.191,79 |
| 41 Sanidad | 2.332.843,14 | 5.086.859,13 | 2.754.015,99 |
| 42 Educación | 5.695.813,22 | 4.446.945,06 | -1.248.868,16 |
| 43 Vivienda y Urbanismo | 105.519,54 | 797.134,97 | 691.615,43 |
| 44 Bienestar Comunitario | 142.972,11 | 180.557,25 | 37.585,14 |
| 45 Cultura | 2.036.546,23 | 350.237,00 | -1.686.309,23 |
| 51 Infraestructuras Básicas | 2.126.868,27 | 7.484.209,21 | 5.357.340,94 |
| 53 Infraestructuras Agrarias | 162.822,24 | 292.088,95 | 129.266,71 |
| 54 Investigación Científica , Técnica y Aplicada | 504.517,74 | 482.913,04 | -21.604,70 |
| 55 Información Básica y Estadística | 4.325,17 | 1.720,73 | -2.604,44 |
| 61 Act Económicas Generales | 6.157,12 | 1.217,32 | -4.939,80 |
| 62 Comercio | 8.323,62 | 207.745,63 | 199.422,01 |
| 63 Actividad Financiera | 168.175,28 | 203.553,38 | 35.378,10 |
| 64 Otras actividades de carácter económico | 7.328,18 | 61,28 | -7.266,90 |
| 71 Agricultura y Ganadería | 822.069,17 | 442.297,00 | -379.772,17 |
| 72 Industria | 10.965,32 | 4.946,55 | -6.018,77 |
| 73 Energía y Minas | 11.977,62 | 136,63 | -11.840,99 |
| 75 Turismo | 14.060,69 | 23.653,88 | 9.593,19 |
| 91 Transferencia a AAPP Territoriales | 0,00 | 189.795,39 | 189.795,39 |
| 22 Sin identificar | 2.804.056,65 | 266.381,32 | -2.537.675,33 |
| Total | 19.411.357,01 | 22.404.976,02 | 2.993.619,01 |

El ajuste total a realizar en la liquidación presupuestaria para conocer el gasto real devengado es positivo. No obstante, la cifra final está muy afectada por el ajuste de capítulo 4 que es positivo y es el de mayor cuantía.

La liquidación presupuestaria, imputando los gastos realmente devengados en el ejercicio, sería la siguiente:

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | CREDITO DEFINITIVO | COMPROMETIDO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | AJUSTE POR CUENTA 409 | GASTO DEVENGADO |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 Gastos de Personal | 907.312.646,65 | 899.036.040,98 | 899.036.040,98 | -3.110,00 | 899.032.930,98 |
| 2 Gtos.Bienes Corr. y Serv. | 196.805.563,17 | 188.486.359,47 | 181.324.602,15 | -5.943,68 | 181.318.658,47 |
| 3 Gastos Financieros | 194.310.534,64 | 182.804.691,97 | 182.804.661,97 | 726,00 | 182.805.387,97 |
| 4 Transferencias Corrientes | 3.385.917.990,85 | 3.374.320.814,16 | 3.370.589.424,87 | 2.855.214,13 | 3.373.444.639,00 |
| 5 Fondo Contingencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 6 Inversiones Reales | 108.352.937,66 | 90.760.589,15 | 85.871.332,66 | -103.255,52 | 85.768.077,14 |
| 7 Transferencias de Capital | 252.443.620,59 | 219.545.738,87 | 211.396.166,35 | 249.988,08 | 211.646.154,43 |
| 8 Activos Financieros | 3.154.591,00 | 3.154.591,00 | 3.154.591,00 | | 3.154.591,00 |
| 9 Pasivos Financieros | 329.703.129,68 | 329.703.129,68 | 329.695.488,76 | | 329.695.488,76 |
| TOTAL | 5.378.001.014,24 | 5.287.811.955,28 | 5.263.872.308,74 | 2.993.619,01 | 5.266.865.927,75 |

El gasto real del ejercicio, por lo tanto, es superior en 3 millones al presupuestario. El ajuste a realizar representa el 0,06% del total de las obligaciones reconocidas y un 0,56% del gasto total devengado. La mayor parte del ajuste se produce en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

La cuenta 409 se denomina “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y, de acuerdo con la definición que de esta cuenta se hace en el Plan de Contabilidad Pública de Aragón, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma.

Se trata de una cuenta financiera que figura en el pasivo del balance y su saldo (acreedor) recoge las obligaciones reconocidas que están pendientes de aplicar al presupuesto y por lo tanto, pendientes de pago. En definitiva, es la cuenta en la que se recogen todos los gastos devengados en ese ejercicio, o en ejercicios anteriores, que no han tenido reflejo en el presupuesto. El importe del saldo final de la cuenta se obtiene a partir de la información proporcionada por el Registro de Facturas y por los propios departamentos, en cuanto a gastos no susceptibles de facturación. Ello no quiere decir que no puedan existir otros gastos que no se hayan contemplado en esta cuenta, bien porque los centros gestores no hayan proporcionado suficiente información, bien porque el registro de las facturas se haya realizado con fecha posterior al cierre del ejercicio. Hay que tener en cuenta que una vez cerradas las cuentas financieras y elaborada la Cuenta General, cualquier factura de fecha 2016 o anterior que se registre en el Sistema se integrará al saldo de la cuenta 409 pero con fecha posterior al 31.12.2016.

Para obtener el importe de los gastos realmente devengados en el ejercicio 2016 por el SALUD será necesario sumar a los gastos presupuestarios, aquellos que han quedado en la cuenta 409 pendientes. Claro está, que también es necesario restar del gasto del ejercicio todas las operaciones que contienen gastos de ejercicios anteriores a 2016. Por ello, el ajuste que se realiza para obtener el gasto real de un ejercicio es:

$$\text{Gasto real devengado} = \text{gasto presupuesto} + \text{saldo final cuenta 409} - \text{saldo inicial cuenta 409}.$$

En el siguiente cuadro se aporta información sobre el saldo inicial y final de la cuenta 409 del SALUD, desagregada por capítulo económico:

| Artículo | Saldo inicial | Saldo final | Ajuste |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 1 Gastos de personal | 1.480,44 | 1.477.766,24 | 1.476.285,80 |
| 2 Bienes corrientes y servicios | 173.238.584,93 | 24.082.109,99 | -149.156.474,94 |
| 4 Transferencias corrientes | 27.768.436,86 | 27.832.479,85 | 64.042,99 |
| 6 Inversiones | 1.869.232,29 | 985.179,70 | -884.052,59 |
| Total | 202.877.734,52 | 54.377.535,78 | -148.500.198,74 |

El detalle de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por artículo se muestra en el cuadro:

| Artículo | Saldo inicial | Saldo final | Ajuste |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 16 Seguridad social | | 159,91 | 159,91 |
| 18 Retribuciones personal estatutario | 1.480,44 | 1.477.606,33 | 1.476.125,89 |
| 20 Arrendamientos de edificios | 348.611,42 | 234.438,23 | -114.173,19 |
| 21 Rep. y conservación | 3.550.461,03 | 2.225.490,10 | -1.324.970,93 |
| 22 Material suministros y otros | 161.651.987,63 | 16.680.782,01 | -144.971.205,62 |
| 23 Indemnizaciones por razon de servicio | 29.209,39 | 4.993,46 | -24.215,93 |
| 25 Otros gastos | 1.948,87 | 2.189,29 | 240,42 |
| 26 Servicios aistenciales con medios ajenos | 7.656.366,59 | 4.934.216,90 | -2.722.149,69 |
| 48 Transferencias corrientes a familias y entidades sin fines de lucro | 27.768.436,86 | 27.832.479,85 | 64.042,99 |
| 60 Inversiones reales | 1.869.232,29 | 985.179,70 | -884.052,59 |
| Total | 202.877.734,52 | 54.377.535,78 | -148.500.198,74 |

El ajuste a realizar en la liquidación presupuestaria para conocer el gasto real devengado es el que se presenta en el siguiente cuadro, de modo que la liquidación presupuestaria, imputando los gastos realmente devengados en el ejercicio y restando los que se han imputado de ejercicios anteriores, hubiera sido la siguiente:

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | CREDITO DEFINITIVO | COMPROMETIDO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | AJUSTE POR CUENTA 409 | GASTO DEVENGADO |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1 Gastos de Personal | 1.001.433.733,65 | 1.000.918.942,21 | 1.000.918.942,21 | 1.476.285,80 | 1.002.395.228,01 |
| 2 Gtos.Bienes Corr. y Serv. | 665.241.678,86 | 664.610.846,92 | 660.346.634,47 | -149.156.474,94 | 511.190.159,53 |
| 4 Transferencias Corrientes | 329.421.612,73 | 329.419.456,56 | 329.378.463,67 | 64.042,99 | 329.442.506,66 |
| 6 Inversiones Reales | 18.666.638,77 | 12.978.570,75 | 11.201.942,22 | -884.052,59 | 10.317.889,63 |
| TOTAL | 2.014.763.664,01 | 2.007.927.816,44 | 2.001.845.982,57 | 148.500.198,74- | 1.853.345.783,83 |

El gasto real del ejercicio, por lo tanto, es inferior al presupuestario como consecuencia de que durante el ejercicio se han imputado al presupuesto gastos de ejercicios anteriores que es preciso minorar. El ajuste representa el 7,4% de las obligaciones reconocidas y el 8% del gasto real, y se concentra básicamente en el capítulo 2 del presupuesto.

